



47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MERY URBINA CAICEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00341-00

Vencido el término de traslado de la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por la entidad demandada NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, visible de folios 33 a 38 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada JESSICA LORENA REINA GUARNIZO como apoderada judicial de NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en los términos y fines del poder otorgado visible a folio 39 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, **el próximo veintinueve (29) de agosto de 2017 a las 02:00 p.m.**, la cual se realizará en la sala de audiencias No. 20, ubicada en el segundo piso, de la Torre B, del Palacio de Justicia.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a la apoderada de la entidad pública accionada para que someta a consideración del respectivo Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva de los referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez



**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO NOTIFICACION
POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° 25 del 12 de junio de 2017.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario